

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Solicitud S/N recaído en el expediente N° 10888 – 2023, de fecha 28 de noviembre de 2023; Informe N° 514-2023/MDC-DPU., de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N° 084-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 02 de febrero de 2024; Informe Legal N° 018-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 06 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente N° 10888 – 2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, **PEDRO YAGUANA MARTINEZ CON DNI N° 00225126 Y MARIA ESTHER YOVERA GUERRERO**, solicita Subdivisión de Lote de Terreno ubicado en Manzana C, Lote 20, del AA. HH. Caserío San Isidro, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15142600;

Que, mediante Informe N° 514-2023/MDC-DPU., de fecha 21 de diciembre de 2023, el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;

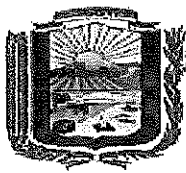
Que, mediante Informe N° 084-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 02 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC solicita se proceda proyectar el Acto Resolutivo de Sub División del Lote Certificado Negativo Catastral y Visación de Planos y memoria descriptiva, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana C, Lote 20, del AA. HH. Caserío San Isidro, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15142600;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el expediente N° 10888 – 2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, **PEDRO YAGUANA MARTINEZ CON DNI N° 00225126 Y MARIA ESTHER YOVERA GUERRERO**, solicita Subdivisión de Lote de Terreno ubicado en Manzana C, Lote 20, del AA. HH. Caserío San Isidro, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15142600, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2024/MDC-ALC.

UBICACIÓN:

Lote	20
MZ	C
Sector	AA. HH. Caserío San Isidro
Distrito	Corrales
Provincia	Tumbes
Departamento	Tumbes

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral N° I – Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica N° P15142600.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ- LOTE 20 MANZANA C:

- Por el Frente: Colinda con Calle Grau. Lado A-B, con 12.15 ml.
 - Por el L.D.E: Colinda con Calle Miraflores, Lado B-C, con 12.95 ml.
 - Por el L.I.E: Colinda con Lote 21, Lado D-A, con 13.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con Lote 19A, Lado C-D, con 10.50 ml.
- Área Del Terreno 146.40 m2.
Perímetro 48.60 ml.

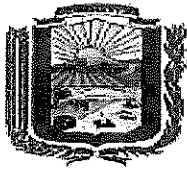
EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN TRES (03) SUB LOTES:

SUB. LOTE 20A

- Por el Frente: Colinda con Calle Grau. Lado A-A1, con 3.95 ml.
 - Por el L.D.E: Colinda con Sub Lote 20-B, Lado A1-C2, con 12.95 ml.
 - Por el L.I.E: Colinda con Lote 21, Lado D-A, con 13.00 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con Lote 19A, Lado C2-D, con 4.30 ml.
- Área Del Terreno 53.51 m2.
Perímetro 34.20 ml.

SUB. LOTE 20B

- Por el Frente: Colinda con Calle Grau. Lado A-A2, con 3.80 ml.
 - Por el L.D.E: Colinda con Sub Lote 20-C, Lado A2-C1, con 12.91 ml.
 - Por el L.I.E: Colinda con Lote 20-A, Lado C2-A1, con 12.95 ml.
 - Por el Fondo: Colinda con Lote 19A, Lado C1-C2, con 4.00 ml.
- Área Del Terreno 50.39 m2.
Perímetro 33.66 ml.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2024/MDC-ALC.

SUB. LOTE 20C

- Por el Frente: Colinda con Calle Grau. Lado A2-B, con 4.40 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Calle Miraflores, Lado B-C, con 12.95 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Sub Lote 20-B, Lado C1-A2, con 12.91 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 19A, Lado C-C1, con 2.20 ml.

Área Del Terreno 42.50 m2.

Perímetro 32.46 ml.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde